



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00286174 Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE)

VISTO:

La necesidad de realizar modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) elaborado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Que dicho reglamento fue aprobado por RHCD-2019-311-E-UNC-DEC#FCM y RHCS-2019-1449-E-UNC-REC;
- Que, a los efectos de responder adecuadamente a las necesidades de funcionamiento de las Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas, se han introducido modificaciones pertinentes al mismo;
- Que, a fin de evitar la dispersión normativa y la coexistencia de disposiciones contradictorias que pudieran generar confusión, es pertinente unificar el régimen aplicable en un solo cuerpo dispositivo que sustituya íntegramente a los anteriores;
- Que el proyecto de Reglamento que se adjunta a la presente unifica todos los cambios que deben introducirse y se procede a dejar sin efecto toda regulación previa que resulte incompatible con los objetivos y criterios establecidos en la presente resolución;
- Que cuenta con el visto bueno del Consejo Asesor de Posgrado (CAP) de la Secretaría de Posgrado de la UNC;
- Que el Sr. Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas ha dado su visto bueno;
- Lo aconsejado por la Comisión por la Comisión de Enseñanza, aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión del día 19 de febrero de 2026;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la RHCD-2019-311-E-UNC-DEC#FCM y cualquier otra disposición que se haya

dictado con anterioridad sobre la materia, quedando subsistente de forma exclusiva lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Art. 2º: Aprobar las modificaciones al Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) elaborado por la Secretaría Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas que se adjunta al presente como archivo embebido.

Art. 3º: Registrar, comunicar y elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior para el tratamiento y oportuna aprobación del referido Reglamento, como así también, solicitar se deje sin efecto la RHCS-2019-1449-E- UNC-REC y sus modificatorias anteriores.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.